



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991 - 2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

USHUAIA, 06 JUL 2011

VISTO: El Expediente Letra TCP N° 238/2010 caratulado "S/ REGLAMENTACION DE USO VEHICULO T.C.P.", y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente del Visto tramitó la redacción y aprobación de la reglamentación que deberá observarse para el uso de Automotores del Tribunal de Cuentas, habiéndose dictado en consecuencia la Resolución Plenaria N° 151/2011, mediante la cual se dispuso: "Aprobar el *"PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE AUTOMOTORES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS"*, conforme las normas que resultan del Anexo I de la presente."

Que por el artículo 4° del Anexo I del citado acto se dispone que: ...
"por resolución de Presidencia y previa conformidad de los agentes, se determinará quienes resultan autorizados como responsables del manejo de los automotores del Tribunal, ello en función de las necesidades que indiquen los titulares de las distintas áreas del organismo. El respectivo permiso para conducir vehículos, será confeccionado de acuerdo al modelo que se adjunta como Anexo II, que forma parte integrante de la presente, debiendo ser exhibido toda vez que le sea requerido por la autoridad competente.

Que mediante Notas Internas N° 759/11 – Letra T.C.P. (fs. 53), N° 800/11 – Letra T.C.P. - S.C. (fs. 56) y N° 845/11 Letra T.C.P. - D.A. (fs. 57), las Secretarías Legal y Contable y la Dirección de Administración informaron el listado de agentes que proponen sean autorizados para conducir automotores del organismo.

Que en las actuaciones obran las respectivas conformidades de los agentes y las copias certificadas de sus licencias de conducir vigentes.

Que respecto de la situación particular del agente adscripto Sr. Hugo Rodolfo CEUNINCK se ha expedido la Asesoría Letrada mediante Dictamen N° 06/11 Letra TCP AL, en el cual se sugiere que el mismo sea incluido en el acto de autorización, ello por las consideraciones jurídicas que en el se expresan y que el suscripto comparte.

Que en razón de todo lo expuesto corresponde dictar el correspondiente acto administrativo de autorización.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el artículo 15 incs. a) y f) y artículo 4° y ccs. del



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



223

Anexo I de la Resolución Plenaria N° 151/11 -Procedimiento para el Uso de Automotores del Tribunal de Cuentas-. ;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Autorizar a los agentes dependientes de la Secretaría Contable C.P. Jorge Fernando ESPECHE (DNI N° 10.792.815, Legajo N° 52.), C.P. Daniel Alberto MALDONES (DNI N° 12.606.548, Legajo N° 64), Arq. Víctor ORTEGA (DNI N° 10.982.012, Legajo N° 58), Ing. Alejandro Francisco MORA (DNI N° 13.394.088, Legajo N° 68), Arq. Luis DONNARUMMA (DNI N° 12.160.038, Legajo N° 89), Arq. Rodolfo Rolando ROJAS (DNI N° 21.172.023, Legajo N° 98) y Revisor de Cuentas Luis Ernesto GOMEZ (DNI N° 16.366.615, Legajo N° 07), a manejar en carácter de conductores responsables los automotores de dominio del Tribunal de Cuentas. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Autorizar al agente dependiente de la Secretaría Legal Sr. Alberto Lucas RAMOS (DNI N° 17.954.802, Legajo N° 32), a manejar como conductor responsable los automotores de dominio del Tribunal de Cuentas. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- Autorizar a los agentes dependientes de Dirección de Administración, C.P. Lucas Martín VENTURINI (DNI N° 26.694.092, Legajo N° 97), Oscar Mario MARQUEZ (DNI N° 16.640.544, Legajo N° 26) y Héctor Jorge TAVANO (DNI N° 8.318.718, Legajo N° 71) a manejar en carácter de conductores responsables los automotores de dominio del Tribunal de Cuentas. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 4°: Autorizar al agente adscripto Sr. Hugo Rodolfo CEUNINCK -categoría 10 P.A. y T., Legajo de Gobierno N° 10695258/00-, a manejar como conductor responsable los automotores de dominio del Tribunal de Cuentas, en el marco del plazo de adscripción previsto en el Decreto Provincial N° 2751/10 y de las funciones acordadas mediante Resolución Plenaria N° 353/2010. Ello, conforme las consideraciones expuestas en Dictamen N° 06/11 – Letra AL TCP.

ARTICULO 5°: Hacer saber a los agentes autorizados que deberán dar estricto cumplimiento a las normas previstas en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 151/11, particularmente las dispuestas en los artículos 5°, 6°, 7°, 11°, 12°, 13° y 14°.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



223

ARTICULO 6°.- Notificar a la Secretaría Legal y Contable, y a los agentes autorizados, con copia certificada de la presente.

ARTICULO 7°: Reservar una copia certificada de la presente, junto a la documentación que debe entregarse con el automotor. Notificar a Dirección de Administración, con remisión del expediente citado en el visto, para conocimiento de las consideraciones del Dictamen 06/11 – Letra AL TCP, y resguardo en esa área, haciéndole saber que en la credencial que corresponde emitir respecto del agente adscripto, deberá incorporar el plazo de duración de la adscripción.

ARTICULO 8°.- Registrar, publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 223 / 2011.-

TCP
Revisó:
Confeccionó:
Controló:
V.B.:

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia